



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

San Juan de Pasto

Señora  
**RUBEN ALBERTO GUERRA VELASCO**  
Tumaco – Nariño

Referencia: **Cobro Persuasivo**

Cordial saludo

Para evitarle las incomodidades que ocasiona el procedimiento administrativo de cobro coactivo, cordialmente le invitamos a cancelar en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, la multa que le fue impuesta mediante la Resolución No. 005 de septiembre 24 de 2013, a través de la cual el Registrador Municipal del Estado Civil de Tumaco (Nariño), en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales conferidas por el Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, sancionó con multa equivalente a **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS PESOS M/CTE (4 566.700.00)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en el Interés legal, causada desde que la obligación se hizo exigible el 13 de marzo de 2015, hasta la fecha que se realice su pago, previo al cual deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar.

La consignación debe efectuarse en el **BANCO DAVIVIENDA**, cuenta corriente No. **026-99003-6** a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la carrera 24 No. 17-63 edificio Elvira 4º Piso – Oficina de Cobros Coactivos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,

  
  
**JAIME E. SANTANDER ALVEAR FRANCO BRAVO RODRIGUEZ**  
Delegados Departamentales del Estado Civil en Nariño

Proyecto 4476

Delegación Departamental de Nariño – Oficina Jurídica  
“Colombia es democracia, la Registraduría su garantía”